

V. RECURSOS FINANCIEROS

C. PROCEDIMIENTOS CONTABLES

3. Los procedimientos contables aplicables por los Organismos Gubernamentales de Ejecución se encuentran en el **(Anexo 5.A)**. Las principales disposiciones y normas aplicables requieren de formatos estándar obligatorios y en otros casos formatos sugeridos para facilitar la preparación de los informes.

Los formularios estándar requeridos (obligatorio) por el PNUD son:

Concepto	Descripción	Fecha de presentación
Informe Financiero (IF)	<p><u>SOLO PARA PROYECTOS DE EJECUCIÓN NACIONAL PLENA:</u></p> <p>Este informe refleja toda la información necesaria para solicitar los anticipos de fondos al PNUD, efectuar la rendición de desembolsos hechos por el Organismo Gubernamental de Ejecución para cada subrubro presupuestario y la reconciliación de anticipos pendientes a una fecha determinada. Los informes financieros deberán completarse y enviarse al PNUD a través del sistema FOMS. Anexo 5.A, sección 2.0, pág.4 El informe financiero debe ser certificado únicamente por el Director Nacional</p> <p>El Informe Financiero don todos sus adjuntos será procesado por el PNUD una vez recibido -en papel- de la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional..</p>	<p><u>SOLO PARA PROYECTOS DE EJECUCIÓN NACIONAL PLENA:</u></p> <p>Se debe presentar -en papel- a la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional con la debida antelación como para ser recibido en el PNUD dentro de los 15 días posteriores al cierre del trimestre calendario. Debe ir acompañado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación bancaria a fecha cierre. (Anexo 5.G) • Extracto bancario a fecha cierre • Total desembolsos según fuente de financiamiento: Se deberá especificar los desembolsos por totales según fuente de financiamiento (totales por período/trimestre y acumulado a la fecha de la última rendición). (Anexo 5.G). • Plan de Trabajo previsto para el trimestre, según las actividades contempladas en el documento de proyecto. (Anexo 5.C) • Monitoreo Trimestral de Actividades y Resultados (solo Proyectos de ejecución nacional plena, con financiamiento de Gobierno) (Anexo 5.F) <p>En cuanto a la solicitud de anticipos de fondos, los montos solicitados a través del informe financiero trimestral serán transferidos al Proyectos en forma</p>



Concepto	Descripción	Fecha de presentación
		mensual. El Proyecto deberá confirmar vía FOMS fecha y monto mensual a transferir.

Concepto	Descripción	Fecha de presentación
Libro mayor de bienes y equipos	Registra la información pertinente a cada equipo adquirido por el Proyecto así como la enajenación del mismo. (Anexo 5.A, sección 4.0)	Será presentado por el Proyecto a los auditores externos para su revisión, no siendo necesaria la remisión de copias al PNUD.
Solicitud de Pagos	<u>SOLO PARA PROYECTOS DE EJECUCIÓN NACIONAL PARCIAL</u> Anexo 5. El formulario debe ser enviado a la sección Finanzas del PNUD junto con la documentación que se describe en cada caso para el pago de: <ul style="list-style-type: none"> • Facturas de Proveedores • Adelantos y rendición de Viáticos • Apertura y rendición de Caja chica • Solicitud de adelanto y rendiciones de seminarios y talleres 	
Pagos directos efectuados por el PNUD	<u>SOLO PARA PROYECTOS DE EJECUCIÓN NACIONAL PLENA:</u> El PNUD, previa solicitud, del Organismo Gubernamental de Ejecución, puede hacer pagos directos a los proveedores de bienes o servicios de conformidad con el plan de trabajo y presupuesto. Para ello deberá enviarse la solicitud según lo indicado en el Anexo 5.A, sección 3.0, pág.19 mediante el sistema FOMS. Aquellas solicitudes de pago individuales cuyos montos sean superiores al equivalente de US\$ 10.000.00 deberán ser solicitadas obligatoriamente al PNUD. Las solicitudes deberán registrarse en una cuenta contable separada. Los montos relacionados con las solicitudes de pagos directos no deberán ser incluidos en la Solicitud de Anticipo de Fondos del Cuadro A del Informe Financiero. (Anexo	<u>SOLO PARA PROYECTOS DE EJECUCIÓN NACIONAL PLENA:</u> Se debe presentar al PNUD por lo menos 5 días antes de la fecha prevista de pago. Se debe presentar al PNUD, via FOMS, la estimación mensual de desembolsos por este concepto. (Anexo 5.H.)



Concepto	Descripción	Fecha de presentación
	5.A, pág.13). La solicitud debe ser aprobada y certificada por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador por delegación del Director Nacional.	
Informe Financiero Combinado (IFC/CDR)	Este informe expresa en dólares estadounidenses el monto de los desembolsos hechos para el proyecto por el Organismo Gubernamental de Ejecución, por la oficina local y otras oficinas del PNUD, y si se aplica, por la Agencia de Cooperación.	<p>El PNUD enviará semestralmente (y de existir requerimientos de auditoría, en forma trimestral) el IFC/CDR al Organismo Gubernamental de Ejecución, quien lo verifica y lo certifica. La devolución se efectuará en el plazo de 15 días de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para proyectos de ejecución nacional plena: El IFC/CDR deberá ser controlado y conciliado con los Estados Financieros del Proyecto y la información final proporcionada por el PNUD a través del sistema FOMS. El IFC/CDR y su conciliación serán conformados por el Director Nacional o el Coordinador del Proyecto por expresa delegación escrita del Director Nacional, entregando una copia de los CDR semestrales a los auditores para su inclusión en la documentación a auditar. El original será enviado al PNUD. • Para proyectos de ejecución nacional parcial: El IFC/CDR deberá ser controlado y conciliado con el informe de la situación financiera del proyecto proporcionada por el PNUD a través del sistema FOMS. El IFC/CDR y su conciliación serán conformados expresamente por el Director Nacional o Coordinador del Proyecto por expresa delegación y el original será enviado al PNUD quien entregará copia del CDR semestral a los auditores para su inclusión en la documentación a auditar.

4. La presentación oportuna del informe financiero trimestral debidamente completado y firmado es un prerrequisito para la continua transferencia de recursos al proyecto.
5. Asimismo, la presentación de los informes financieros combinados (CDR/IFC) debidamente conciliados y firmados de acuerdo a los plazos establecidos es un prerrequisito para continuar anticipando fondos al Proyecto y realizar pagos directos (NEX

plena) y efectuar pagos relacionados con el normal desembolso del Proyecto (NEX parcial).

6. Registros Contables sugeridos por el PNUD : (Anexo 5A)

Concepto	Descripción
Libro diario de ingresos y egresos de caja	Registro cronológico permanente (partidas únicas) de todos los fondos que se depositan en la cuenta bancaria o los que se giran contra la misma.
Libro mayor de desembolsos del Organismo Gubernamental de Ejecución	Registro permanente acumulativo de los desembolsos por subrubro presupuestario; mantiene saldo continuo en cada rubro del presupuesto; facilita la preparación del informe financiero.
Libro mayor de anticipos efectuados por el PNUD	Registro permanente del estado de los fondos recibidos del PNUD; facilita la preparación del informe financiero.
Libro mayor para el control de pagos directos del PNUD y de gastos efectuados por Agencias de Cooperación	Registro permanente de los pagos directos hechos por el PNUD a solicitud del Organismo Gubernamental de Ejecución y de gastos efectuados por Agencias de Cooperación; permite al Organismo Gubernamental de Ejecución verificar el presupuesto disponible antes de solicitar un pago.

7. Para el caso de Proyectos ejecutados con el apoyo del PNUD en que, por razones de simplicidad operativa se efectúen anticipos de fondos para una actividad específica, el Coordinador del Proyecto será responsable de la custodia de los fondos hasta su rendición al PNUD con todos los comprobantes correspondientes. Dicha rendición deberá realizarse dentro de los cinco días de finalizada la actividad.